

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1936-2015 BITÁCORA: 20/DK-0141/09/15

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Septiembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN TEPONAXTLA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Septiembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado U.E.E.A.F.C. TEPONAXTLA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-918-2003 de fecha 11 de Abril de 2003, que cuenta con el código de identificación T20220UEE001 ubicado en Independencia s/n San Juan Teponaxtla C.P. 68660 San Juan Tepeuxila Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|------------------------------|-------------------------|
| 20 | 381 | 400 | 14769187 | 14769206 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento LKLIARIA DECENTAL DECENTAL DE

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

EGACION FEDERAL STATES TOMAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

TVGI*DRP*MAGR*JD.

EXP. 541,Vol. aut. para transp. 250,444 m3 de mad. aserr. de pino,



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1936-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1

Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número de acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



